

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 3.017/2023

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter extraordinario, el día 28 de junio de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local:

“PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por 3 concejales, los cuales serán nombrados por esta Alcaldía, de cuyo nombramiento se dará cuenta al Pleno.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria los segundos y los cuartos jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.